

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE PLASENCIA

EDICTO de 29 de junio de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago 116/2006.

D.ª MARÍA INÉS CARRERAS GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTANCIA N.º 2 DE PLASENCIA

DOY FE: Que en los autos de JUICIO VERBAL DESAHUCIO que se tramitan en este Juzgado con el número 116/2006, a instancia de MARÍA TERESA PLATA JIMÉNEZ, contra BOARTA GEORGE y MANEA GICA, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente dice lo siguiente:

“JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE PLASENCIA.

Procedimiento: Verbal 116/006.

Demandante: María Teresa Plata Jiménez.

Procurador: Sra. Plata Jiménez.

Demandado: Boarta George y Manea Gica.

Procuradores: Sin profesional asignado.

En Plasencia, 22 de junio de 2006.

Magistrado-Juez que lo dicta: María Verónica Caravantes Figura.

SENTENCIA N.º 124/06.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La Procuradora Sra. Plata Jiménez en nombre y representación de ella misma, presentó el 1 de marzo de 2006 demanda de juicio verbal contra Boarta George y Manea Gica.

SEGUNDO. Admitida la demanda por auto de 2 de marzo de 2006, se citó a las partes a la vista de juicio para el día 18 de abril de 2006, vista que hubo de ser suspendida, por falta de citación de los demandados. Tras las averiguaciones de domicilio practicadas, se procedió a la citación por edictos de los demandados.

Por providencia de 30 de mayo de 2006, se señaló, la vista de juicio se señaló para el 22 de junio de 2006.

TERCERO. En el acto de la vista el demandante ratificó su demanda.

Los demandados no comparecieron al acto de la vista, por lo que fueron declarados en situación de rebeldía.

La parte demandante solicitó el recibimiento del pleito a prueba.

Recibido el pleito a prueba, la parte demandante propuso prueba documental aportada con la demanda e interrogatorio de parte.

Admitidas y practicadas las pruebas propuestas quedó el pleito visto para sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La parte demandante ejercita una acción de resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, por falta de pago de rentas, con desahucio de los demandados y reclamación de las rentas debidas correspondientes a las mensualidades y cantidades asimiladas a la renta, devengadas durante febrero de 2006 y que ascienden a 1.122,14 euros.

Los demandados han permanecido en rebeldía.

SEGUNDO. Respecto de la causa de resolución del contrato por falta de pago de renta y cantidades asimiladas a ésta, debe indicarse que la parte ha aportado a las actuaciones el documento 3 de la demanda, consistente en factura de Iberdrola, sin que conste que se encuentra abonado.

Teniendo presente lo recogido en el art. 444 de la L.E.C. la prueba del pago corresponde al demandado y en las presentes actuaciones la parte demandada no ha acreditado el pago de la mensualidad reclamada por la parte demandante.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, tal cuestión es suficiente para que proceda la resolución del contrato, ante el incumplimiento de las obligaciones que incumben a los arrendatarios.

TERCERO. Los intereses se entienden reclamados desde la fecha de interposición de la demanda, por lo que su pago corresponde desde esa fecha de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1100, 1101 y 1108 del C.c.

CUARTO. Respecto de las costas, en atención a lo dispuesto en el art. 394 L.E.C. deben imponerse a la parte que haya visto rechazadas todas sus peticiones, por lo que se imponen a la parte demandada.

FALLO

Se estima la demanda presentada por la Procuradora Sra. Plata Jiménez en su nombre y representación contra, Boarta George y Manea Gica, y se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes en relación con la finca situada en la calle Trujillo número 2, 2.º B, con obligación de los demandados de abandonar la vivienda, bajo apercibimiento de proceder al lanzamiento, y se condena a los demandados a abonar a la demandante la cantidad de 1.122,14 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda el 1 de marzo de 2006 hasta su completo pago, condenándolo al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que frente a ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo

de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así lo pronuncio, mando y firmo, **MARÍA VERÓNICA CARAVANTES FIGURA**.- Firmado y rubricado.”

Publicación. Leída que fue esta resolución por la Juez en el día de la fecha estando celebrado audiencia pública. Doy fe.

MARÍA INÉS CARRERAS GONZÁLEZ.- Firmado y rubricado.

Lo inserto con acuerdo fielmente con su original a que me remito y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes **BOARTA GEORGE** y **MANEA GICA**, expido el presente en Plasencia a veintinueve de junio de dos mil seis.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Asistencia técnica para la redacción de proyectos para mejorar, recuperar y conservar los biotopos y biocenosis de determinados ecosistemas fluviales en la cuenca del Guadiana, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y apoyo a las direcciones técnicas de obras”. Expte.: 0633041FD097.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0633041FD097.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción de proyectos para mejorar, recuperar y conservar los biotopos y

biocenosis de determinados ecosistemas fluviales en la cuenca del Guadiana dentro del ámbito territorial de la C. A. de Extremadura y apoyo a las direcciones técnicas de obras.

- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 110.796,24 euros.
Anualidades: 2006 110.796,24 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).